

Registro de las actividades de tratamiento

Registro											Transferencias Internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA																
1	FOMENTO DEL ALQUILER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.	Inscripción de propietarios que ofrecen su vivienda en el Plan Alquila e inscripción de personas que quieren acceder en alquiler a viviendas a través del Plan Alquila, para efectuar intermediación. Tramitar procesos de arbitraje en materia de arrendamientos de fincas urbanas ante el Consejo Arbitral para el Alquiler de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Propietarios y arrendatarios de viviendas y demás fincas urbanas	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, dirección y número de teléfono de propietarios e inquilinos, demandantes y demandados. Nominas, IRPF, contrato de trabajo, número de cuenta. Seguridad social y clases pasivas.	Propietarios, Arrendatarios, Consejo Arbitral para el alquiler de la Comunidad de Madrid y otras Instituciones Arbitrales. Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
2	ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero de protección pública a la vivienda de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de adjudicación y cambio de viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social o de titularidad de la Comunidad de Madrid. Realización de estudios en materia de vivienda y control de calidad de edificación. Seguimiento y control de dichos procedimientos.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, nóminas, ingresos, seguridad social y clases pasivas, salud, informes médicos, discapacidad, dependencia, informes sociales.	Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Agencia de Vivienda Social, Entidades y empresas promotoras publicas y privadas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
3	REGISTRO DE AGENTES INMOBILIARIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de los Agentes Inmobiliarios en el RAIN para proporcionar información al ciudadano como aportación de calidad y seguridad en la gestión inmobiliaria.	Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, NIF, titulación, experiencia profesional. Seguro de responsabilidad civil. Seguro de caución.	Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Particulares.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
4	INFORMACIÓN DE VIVIENDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 19/2013 de 13 diciembre de transparencia y Buen Gobierno	Proporcionar información al ciudadano en materia de vivienda, dando contestación a consultas formuladas a la Oficina de Vivienda o a través de plataforma de atención telefónica 012.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, domicilio y correo electrónico.	Agencia de Vivienda Social Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
5	GESTIÓN DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero, de protección pública a la vivienda. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de procedimientos de calificación de viviendas con protección pública o de su modificación. Tramitación de procedimientos de descalificación de viviendas con protección pública. Tramitación de autorizaciones en materia de Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de procedimientos de Visado de contratos sobre Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de vivienda protegida. Tramitación de cambios de titularidad en viviendas con protección pública. Tramitación solicitudes Lista única Solicitantes Vivienda del plan joven. Seguimiento y control de todas las anteriores tramitaciones.	Ciudadanos, promotores, gestores y constructores particulares. Personas físicas representantes de empresas promotoras, gestoras o constructoras. Titulares de contratos de compraventa o arrendamiento de vivienda protegida.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI o NIF, dirección postal, dirección electrónica, domicilio fiscal y teléfono. Datos de familia. Vivienda, situación familiar, propiedades. Rentas, Datos económicos, bienes y servicios suministrados y recibidos por el afectado Fecha nacimiento titular del contrato.	Interesados en el procedimiento. Promotores, gestores, constructores, titulares de contratos de compraventa o arrendamiento de vivienda protegida. Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
6	HABITABILIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación del procedimiento de cédula de habitabilidad en garantía del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene en la vivienda. Seguimiento y control.	Propietarios de viviendas o arrendatarios autorizados	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, domicilio.	Ayuntamientos e interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
7	AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la vivienda en regimen de alquiler, préstamos, subsidios u otras análogas. Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios y a la regeneración y renovación urbana. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Ciudadanos, propietarios y arrendatarios (personas físicas). Representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI, nombre, apellidos, domicilio, cuenta corriente, ingresos.	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento. Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Ministerio de Fomento. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
8	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Decreto 103/2016, de 24 de octubre, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación para que puedan ejercer su actividad. Tramitación del procedimiento de registro de informes de evaluación de edificios. Realización de estudios en materia de vivienda y control de calidad de edificación. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono.	Ayuntamientos. Promotores publicos y privados. Particulares	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
9	ARQUITECTURA Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación.	Tramitación de informes sobre patrimonio arquitectónico solicitados por otras Administraciones Públicas. Sustanciación de los procesos de convocatorias anuales de premios sobre trabajos realizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid en modalidades de estética, oficios, innovación, soluciones vivienda.	Personas físicas representantes de personas jurídicas. Participantes en las convocatorias anuales de premios.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), teléfono	Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Particulares. Colegio de Arquitectos de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro										Transferencias Internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
10	ACCESIBILIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Tramitación de reclamaciones, informes y asuntos propios del Consejo para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificador	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades); Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria.	Consejo para la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y otros Organos de la Comunidad de Madrid, Tribunales de justicia, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL																	
11	CURSOS DE FORMACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	Información personal obtenida de la gestión de solicitudes e impartición de los cursos de formación celebrados en el marco de los planes semestrales de formación del personal de las EELL de la Comunidad de Madrid	Alumnos, profesores	Datos de carácter identificador	Nombre, apellidos, DNI, teléfono, domicilio, dirección electrónica, firma.	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		
12	VIDEOVIGILANCIA ALCALDA GALIANO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Control de acceso de visitas.	Ciudadanos, personal al servicio DGAL o de otras AAPP.	Datos de carácter identificador	Registro mediante captura de imagen por sistema de videocameras	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.		Periodo determinado	1 MES	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		
13	GESTION MERITOS AUTONOMICOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL (FHN)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	GESTION DE INFORMACION DE LOS MERITOS AUTONOMICOS OBTENIDOS POR LOS FHN A LOS EFECTOS DE SU VALORACION EN LOS CONCURSOS PREVISTOS EN LA LRBRL Y DISPOSICIONES DE DESARROLLO; Y EMISION DE CERTIFICADOS	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL. OTRAS AAPP	Datos de carácter identificador, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico, firma, AAPP par las que ha prestado servicio y tiempo de prestación. Documentos de méritos profesionales a acreditar y valorar.	GESTION PROPIA DGAL Y OTRAS AAPP. AGE EN GESTION DEL CONCURSO UNITARIO Y EELL PROMOTORAS DE LOS CONCURSOS ORDINARIOS		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		
14	ASESORAMIENTO MUNICIPAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	GESTIÓN DE CONSULTAS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO O ECONOMICO A LA ADMINISTRACION LOCAL, TANTO PERSONAL FUNCIONARIO COMO CARGOS PUBLICOS ELECTOS	PERSONAL AL SERVICIO DE LA EELL Y MIEMBROS DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION LOCAL.	Datos de carácter identificador	Nombre, apellidos, DNI, domicilio, teléfono, dirección electrónica, firma, entidad a la que pertenece.	GESTION PROPIA DEL Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		
15	BASE DE DATOS FHN PARA PROVISION TEMPORAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	Obtención de datos personales y de contacto de funcionarios de habilitación nacional que se inscriben voluntariamente en una bolsa de llamamiento para cobertura provisional de puestos reservados a las EELL de la CM	Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional	Datos de carácter identificador	Nombre, apellidos, teléfono, dirección electrónica.	GESTION PROPIA DEL Centro Directivo.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		
16	FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril.	RELACION DE PUESTOS RESERVADOS Y TITULARES, SOLICITUDES DE PROVISION TEMPORAL DE PUESTOS FHN, REGISTRO INTEGRADO FHN	FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL.	Datos académicos y profesionales, Datos de carácter identificador	Nombre, apellidos, DNI, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico, firma, subescala profesional a la que pertenecen los FHN y titulación académica.	GESTION PROPIA DEL Centro Directivo. ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, ADMINISTRACIONES LOCALES AFECTADAS POR LA RESOLUCION DE PROVISION TEMPORAL. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración. COSITAL (COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		
17	CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACION DE CIUDADANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CIUDADANOS EN RELACIÓN AL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE LA DGAL	Ciudadanos	Datos de carácter identificador	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELEFONO, DOMICILIO, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, FIRMA.	GESTION PROPIA DEL Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		
18	CONTROL DE ACCESO SEGURIDAD EDIFICIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Control de acceso de visitas.	Ciudadanos, personal al servicio DGAL o de otras AAPP.	Datos de carácter identificador	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA,	Gestión propia del Centro Directivo. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		
19	REGISTRO DE CONTROL RECEPCION PAPEL DE ACTAS EELL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	Obtención de datos personales de las personas físicas que reciben el papel timbrado de Actas para las EELL	Personal al servicio de las EELL	Datos de carácter identificador	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, FIRMA, ENTIDAD LOCAL A LA QUE PERTENECEN	GESTION PROPIA DEL Centro Directivo.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		
20	GESTIONES DE LA D.G. ADMINISTRACION LOCAL CON ENTIDADES LOCALES	RGPD 6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LRBRL 7/1985, 2 de abril; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; Ley 20/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES COMPETENCIA DE LA D.G. LOCAL CON LAS ENTIDADES LOCALES	Entidades Locales	Datos de carácter identificador	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, FIRMA, ENTIDAD LOCAL A LA QUE PERTENECEN	Entidades locales		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	D. G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Director General de Administración Local	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA																	
21	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificador, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones, datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Organos judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		

Registro de las actividades de tratamiento

Registro											Transferencias Internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería				
22	SEGURIDAD DEPENDENCIAS Y VEHICULOS DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	Artículo 41.3c) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.	Control de los vehículos que acceden al espacio de estacionamiento habilitado, registro y control de visitas y videovigilancia en las distintas sedes de la Consejería, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Videovigilancia: un mes. Resto: los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG				
23	RECLAMACIONES DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros Centros Directivos Consejería Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG				
24	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Personal, gestión de actuaciones a realizar en materia de acosos y violencia producida en ocasión o como consecuencia del trabajo.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	DG Función Pública, DG Presupuestos y Recursos Humanos, otros órganos de la Comunidad de Madrid, órganos jurisdiccionales, órganos policiales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG				
25	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 4/2009, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo para el Personal Laboral Comunidad de Madrid 2018-2020	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Horario Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina Tramitación bajas por incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Procedimientos disciplinarios. Elaboración de encuestas de satisfacción de clima laboral. Selección y promoción de personal funcionario y laboral: cobertura de plazas e integración de la Bolsa Derivada de los procesos selectivos para personal funcionario y laboral (concursos de méritos, libre designación, concurso de traslado, convocatorias para selección de funcionarios interinos, integraciones en Bolsa).	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Registro Central de Personal, Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. NSS y mutualidades funcionarios Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg.Social Organizaciones sindicales Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG				
26	AGENDA INSTITUCIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la Agenda Institucional de la Consejería, Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales, en orden a la convocatoria de reuniones y asistencia a grupos de trabajo relacionados con el ámbito de competencias propio de cada uno de los órganos.	Empleados, Ciudadanos, personas físicas representantes de personas jurídicas, personas físicas. Interlocutoras de empresas, asociaciones vecinales, organizaciones sindicales, empresariales y similares, fundaciones, consorcios, colegios profesionales, entidades locales y otras administraciones públicas e instituciones.	Datos de carácter identificativo	Personas físicas y personas físicas representantes/interlocutoras de personas jurídicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Consejería, Viceconsejería, Secretario General Técnico, D.G. de Vivienda y Rehabilitación, D.G. de Administración Local, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Consejero, Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Vivienda y Rehabilitación, Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG				
27	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Mesas de contratación, Asesoría jurídica, intervención General, tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que intervienen en los procedimientos. Otros organismos públicos. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Respecto de los contratos menores de la legislación de contratos del Sector Público y de los contratos de carácter patrimonial, la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto del resto de contratos sujetos a la legislación de contratos del Sector Público, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico, Director General de Vivienda y Rehabilitación, Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG				
28	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras Administraciones Públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Secretario General Técnico, Director General de Vivienda y Rehabilitación, Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG				
29	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Secretario General Técnico, Director General de Vivienda y Rehabilitación, Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG				
30	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de Convenios suscritos con otras Administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado.	Personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Partes intervinientes en el convenio. Intervención General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del convenio. Registro de Convenios. Asamblea de Madrid, Cortes Generales del Estado, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otros órganos de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Respecto de la negociación y propuesta del convenio, la Secretaría General Técnica y la D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto de la tramitación, firma y actuaciones posteriores, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico, Director General de Vivienda y Rehabilitación, Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG				

Registro de las actividades de tratamiento

Registro										Transferencias Internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
31	FUNDACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas Protectorado de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
32	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica y D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en relación con las actividades de tratamiento de las que sea responsable.	secretario General Técnico. Director General de Vivienda y Rehabilitación. Director General de Administración Local.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
33	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Custodia, conservación, gestión de préstamo, localización y suministro de información, de los expedientes tramitados y finalizados en la consejería.	Empleados y ciudadanos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), afiliación sindical, datos biométricos. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, ingresos, rentas, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos.	Unidades de la Consejería. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
1	PROCESOS DE REGULACIÓN DE OCUPANTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales. Para el tratamiento y cesión de datos entre Administraciones Públicas vinculadas a la asistencia social a los personas, el titular jurídico habilitado es el organismo del interés público esencial basado en una competencia pública (art. 9.2.b) RGPD) del centro de gestión de los servicios de asistencia social (art. 9.2.b) RGPD	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Art. 14 y 19/2015, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. Ley 4/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto 10/2008, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Vivienda de Madrid. Decreto 52/2016, de 19 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para solicitar el régimen excepcional de alquiler de viviendas a favor de ocupantes en situación vulnerable que residen en una vivienda de la Agencia de Vivienda Social con anterioridad al 1 de enero de 2016.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico. Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Teléfono Firma Datos de composición familiar: Número y apellidos DNI/NIE Pasaporte Permiso Fecha y lugar de nacimiento Domicilio Régimen económico Estado civil Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas categorías de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
2	EXPEDIENTES DE REDUCCIÓN DE RENTA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción en el precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. Orden de 4 de febrero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid	Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para obtener una reducción en el precio del arrendamiento destinado a los arrendatarios de una vivienda de la Agencia de Vivienda Social, durante un periodo de dos años.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico. Nombre y apellidos DNI/NIE Pasaporte Permiso Fecha y lugar de nacimiento Régimen económico Estado civil Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas categorías de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
3	EXPEDIENTES DE RENUNCIA A LA REDUCCIÓN DE RENTA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción en el precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. Orden de 4 de febrero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid	Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para renunciar a la reducción en el precio del arrendamiento de vivienda de la Agencia de Vivienda Social a los que se les ha ofertado la opción de compra de la vivienda.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Teléfono Firma Datos relativos al inmueble	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
4	ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/96, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 19 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar las juntas administradoras que se constituyen en edificios propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Personas miembros de las Juntas administradoras	Datos de los miembros de las Juntas Administradoras: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Teléfono Firma Datos relativos a la Comunidad de vecinos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
5	ABONO DE GASTOS DE CONDOMINIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/96, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 214/1988, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre VPO. Decreto 1/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión del procedimiento para la solicitud del abono de los gastos de comunidad, correspondientes a vivienda, locales y garajes propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, que no hayan sido liquidados por el solicitante a la Comunidad de Propietarios en tiempo y forma, o se encuentren libres u ocupados legalmente solicitando por el Administrador, Presidente o persona autorizada para este fin por la Comunidad de Propietarios.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Teléfono Firma Datos relativos a la comunidad de propietarios Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
6	RENUNCIA DE INMUEBLES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Código Civil.	Gestionar el procedimiento de renuncia voluntaria al contrato de arrendamiento de vivienda, garaje o trastero acordado con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, circunstancias personales, datos del inmueble. Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Teléfono Firma Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
7	CAMBIO DE RÉGIMEN DE VIVIENDA, GARAJE Y LOCAL.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Ley 29/94, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Decreto 100/96, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública modificada por 44/90 de 17 de mayo. Decreto 74/09, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 10/2008, de 9 de febrero, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Normativa complementaria en materia de vivienda pública. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestionar la tramitación de la solicitud de compra por parte de los titulares de inmuebles en régimen de arrendamiento de acuerdo con los requisitos y condiciones que establece la diferente normativa aplicable en cada caso.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, circunstancias personales, datos del inmueble. Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Teléfono Firma Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
8	ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/09, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/96, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública, modificado por 44/90 de 17 de mayo. Normativa complementaria en materia de vivienda pública. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Código Civil (R.D. de 24 julio 1889).	Gestionar el procedimiento para obtener escritura pública de contratos de compraventa de viviendas, garajes y locales comprados a Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, circunstancias personales, datos del inmueble. Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Teléfono Firma Datos relativos al inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
9	GESTIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Artículo 609 y siguientes del Código Civil en materia sucesoria y, en especial, aquellos disposiciones contenidas en los artículos 667 y siguientes. Decreto 74/1985, de 17 de julio por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que se titular el Instituto de la Vivienda de Madrid.	Gestionar la solicitud de traspaso, cesión o subarrendo de locales comerciales mediante precio. Gestionar el procedimiento de autorización de la solicitud del cambio de régimen a otro distrito del que se viene ejerciendo en el local para contratos anteriores al 31 de diciembre de 1994. Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento de autorización para la continuidad en el arrendamiento como consecuencia de la jubilación o fallecimiento del arrendatario. Gestionar el procedimiento para adjudicación directa de locales en arrendamiento, propiedad del Agencia de Vivienda Social, a favor de Organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan por objeto el desarrollo de actividades calificadas de interés público o social. Gestionar el procedimiento de arrendamiento de locales de la Agencia de Vivienda Social a disposición de los empresarios de la Comunidad de Madrid.	Personas solicitantes, Representante de la entidad solicitante	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Teléfono Firma Datos del nuevo arrendatario. Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Teléfono Firma Datos relativos al local Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
10	ARRENDAMIENTO DE PLAZAS DE GARAJE Y RENTA DIRECTA (PLAN APARC)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/1985, de 17 de julio por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que se titular el Instituto de la Vivienda de Madrid. Acuerdo del Consejo de Administración, de 17 de diciembre de 2014, por el que se desarrolla el régimen de adjudicación de plazas de garaje no vinculadas al trastero del INIIMA.	Gestionar el procedimiento de arrendamiento de plazas de garaje y renta directa en el marco del Plan APARC de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Teléfono Firma Datos relativos a la plaza de garaje	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
11	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN HIPOTECA.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas precontractuales.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 10 de febrero de 1984 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria. Decreto 24/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Gestionar el procedimiento para realizar el pago anticipado de las cantidades pendientes de facturar y el levantamiento de la hipoteca por la compraventa del inmueble ya condición resolutoria.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Teléfono Firma Datos relativos al inmueble	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
12	ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA TRAS ASIGNACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación y ejercicio de estas de medidas procontractuales. RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 61/1987, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Formular y gestionar los contratos de arrendamiento de viviendas adjudicadas por la Consejería de Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid	Personas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
13	REALIZO DE POBLACION EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En relación al ejercicio de la competencia administrativa. RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación y ejercicio de estas de medidas procontractuales. Para el tratamiento de categorías ordinarias de datos relativos al contrato de arrendamiento de vivienda. Para el tratamiento y cesión de datos entre Administraciones Públicas vinculados a la asistencia social a las personas, el título jurídico habilitante es el artículo del interés público esencial basado en una competencia pública (art. 9.2.g) RDPO) así como la gestión de los servicios de asistencia social (art. 9.2.a)	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Contrato de integración social suscritos con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 61/1987, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 13/2016, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de adjudicación de cambio de las viviendas vinculadas a operaciones de realojo de poblados chabolistas. CONVENIOS EN VIGOR PARA EL REALIZO DE POBLACION CHABOLISTA. R.D. GUADALUPE - LAS SABINAS (AYUNTAMIENTO DE MADRID). CONVENIOS EN VIGOR PARA EL REALIZO DE POBLACION CHABOLISTA. R.D. GUADALUPE - LAS SABINAS (AYUNTAMIENTO DE MADRID).	Gestión del registro, tramitación y resolución del procedimiento de adjudicación de viviendas dirigido al realojo de familias que viven en chabolos y/o infraviviendas en la Comunidad de Madrid. Gestión del procedimiento de cambio de viviendas vinculadas a operaciones de realojo. Conocimiento y estudio de la situación social de las familias residentes en los núcleos chabolistas. Participación con las familias y la comunidad vecinal acogidas. Seguimiento con otras administraciones públicas en el desarrollo de acciones educativas, sociales y laborales encaminadas a la integración social y vecinal de los adjudicatarios	Personas solicitantes Servicios sociales	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de circunstancias económicas, datos de carácter económico. Datos de personas con discapacidad u otros colectivos en situación de vulnerabilidad social Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas integradas de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a Ayuntamientos, Mancomunidades y entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
14	GESTIÓN ECONÓMICA. FACTURACIÓN	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información personal relativa a la actuación presupuestaria, económica y contable. Fiscalización de la actividad económica-financiera de la Agencia. Constatación de derechos, ingresos, gastos y pagos. Elaboración de la liquidación anual del Presupuesto y Cuenta General.	Personas receptoras	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
15	SELECCIÓN DE PERSONAL	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1984, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los datos personales requeridos en los procesos administrativos para la cobertura de plazas e integración de la base de trabajo derivada de los procesos selectivos, para personal funcionario o laboral. Concursos de trabajo, interinos, laborales, temporales y plazas de libre designación de carácter o plazas de cobertura temporal e integración de las bases de trabajo de las personas que no han superado el proceso selectivo.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
16	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación y ejercicio de estas de medidas procontractuales. RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato laboral. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1984, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Orden de 25 de julio de 2000, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se regula el procedimiento de concesión de préstamos y anticipos al personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información personal relativa al personal empleado definitivo y temporal de las áreas y servicios de la Agencia. Gestión de la relación laboral, de nómina y seguro social, acción social, formación, relaciones con la representación del personal. Control de incompatibilidades. Relaciones laborales y condiciones de trabajo. Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones. Registro de gestión de préstamos y anticipos. Gestión de expedientes disciplinarios. Gestión de estadísticas internas. Gestión del control horario del personal empleado.	Personal funcionario y laboral	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico, datos académicos y profesionales, datos de carácter económico.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid (IN3) y mutualidades funcionarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General de la Seguridad Social. Organismos de la Seguridad Social. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otros Instituciones de control. Entidades Bancarias.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
17	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 1/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 1/2016, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBfobia y la Discriminación por Razas de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 5/2015.	Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes e inspección, actuación de recursos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones, medidas preventivas y de eliminación de riesgos. Informes de evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Gestión del protocolo de violencia interna y sistema de los empleados de la Agencia, protocolo de acoso de los empleados de la Agencia y el canal de denuncia. Registro de los controles periódicos de las condiciones de trabajo del personal. Registro con la relación de datos a la salud ocasionales al personal e investigación de sus causas. Registro de la práctica de los controles del estado de salud del personal (registro de la salud). Gestión de la información y formación proporcionada sobre PRL al personal. Ejecución del plan de prevención de riesgos laborales: evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, información y formación de los trabajadores. Adopción de medidas de seguridad y salud. Acción permanente de seguimiento de la prevención	Personal funcionario y laboral, proveedores de servicios	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, como Entidades Gestoras de Seguros Sociales. Organismos de la Seguridad Social. Personal de las administraciones y autoridades públicas con atribuciones en PRL, que necesitan acceso a la misma cuando requiera para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en PRL. Las autoridades sanitarias respecto a la documentación relativa a la higiene de la salud. Los representantes de los trabajadores con atribuciones en PRL. Las mutuas de accidentes de trabajo e enfermedad profesional	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En materia de Prevención de RR.LL. 10 años en aplicación de la Ley Orgánica 1/2016, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
18	SEGURIDAD DE ACCESOS Y VIGILANCIA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de accesos en las dependencias de la Agencia.	Personal Personas usuarias de las instalaciones	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas y para dar soporte al servicio.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante un periodo máximo de un mes o plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
19	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ORGANISMO	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Contida, conservación de los expedientes y/o documentos ingresados por transferencia ordinaria o extraordinaria por las unidades administrativas de la Agencia o el ejercicio de su actividad	Personal Ciudadanía	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas y para dar soporte al servicio	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo determinado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
20	ESTADIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Atención a usuarios en la tramitación de las solicitudes de acceso para consultar y préstamo de los expedientes e documentación que obra en poder del Archivo	Personal, Personal Ciudadano con fines de investigación	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas y para dar soporte al servicio	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
21	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS REPOSICIONES EN VIA ADMINISTRATIVA	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Tramitación, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: solicitudes de revisión de oficio, revisión, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Agencia en materia de su competencia. Tramitación, seguimiento y control de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivada de la actuación de la Agencia o el ejercicio de sus competencias. Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo en asuntos competencia de la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de circunstancias económicas, datos de carácter económico. Datos de personas con discapacidad u otros colectivos en situación de vulnerabilidad social Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas integradas de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas y para dar soporte al servicio.	No se dan en el ámbito de este tratamiento, salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, en el caso de que se plantee una reclamación de la persona, en virtud del artículo 45.1.a) RDPO	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
22	TRANSPARENCIA. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de transparencia y participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	otros órganos de la Comunidad de Madrid/Otros Administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatovivienda@madrid.org
23	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de personas físicas en la que respecta el tratamiento de datos personales.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo	Delegado de protección de datos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatovivienda@madrid.org
24	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Decreto 40/2020, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2003, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, en relación con los procedimientos patrimoniales. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. Gestionar el procedimiento de compra de vivienda, compraventa de suelo y adjudicación de plazas de garaje	Personas representantes de entidades constantes Personas interesadas. Trabajadores adscritos a la empresa contratadora.	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico, datos académicos y profesionales.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesarios para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatovivienda@madrid.org
25	AUTORIZACIONES DE OBRAS	RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento suscrito con el adjudicatario. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2003, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano.	Gestión de las solicitudes de autorización de obra en viviendas, locales, comunidades o mancomunidades pertenecientes a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatovivienda@madrid.org
26	COMUNICACIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS	RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento suscrito con el adjudicatario. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2003, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano.	Gestionar las comunicaciones de terceros de un daño causado por un bien inmueble propiedad de la Agencia y las solicitudes de reparación en viviendas, locales, comunidades o mancomunidades, pertenecientes a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatovivienda@madrid.org
27	SUBSANACIÓN DE OBRA NUEVA	RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento suscrito con el adjudicatario. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2003, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a la subsanación de obra nueva.	Personas interesadas	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatovivienda@madrid.org
28	SEGUIMIENTO SOCIAL DE ADJUDICATARIOS	RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/2002, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 15/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Seguimiento del cumplimiento del buen uso de la vivienda arrendada y cumplimiento de las condiciones establecidas en el documento de compromisos sociales.	Atendidos de vivienda de la Agencia	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a Ayuntamiento, Mancomunidades y otras entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos. Esta prevista la cesión de imágenes a web de la Agencia, medida de comunicación y/o publicaciones divulgativas de la actividad de la Agencia previo consentimiento del interesado.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatovivienda@madrid.org
29	ASISTENCIA VECINAL (ASIVECA)	RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/2002, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 15/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el servicio de favorecer y activar procesos de asistencia y mediación en comunidades y mancomunidades de vivienda pública de la Agencia de Vivienda Social con graves problemas de convivencia.	Personas arrendatarias Personas inquilinas de comunidades de la Agencia	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos. Esta prevista la cesión de imágenes a web de la Agencia, medida de comunicación y/o publicaciones divulgativas de la actividad de la Agencia previo consentimiento del interesado.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatovivienda@madrid.org
30	INSPECCIÓN	RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el procedimiento de inspección del cumplimiento de los requisitos del contrato de arrendamiento	Personas arrendatarias	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatovivienda@madrid.org
31	EXPEDIENTES DE OCUPACIÓN LEGAL	RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de resolución de expedientes de ocupación sin título de las viviendas de Turismo	Personas que ocupan legalmente las viviendas de Turismo	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a otras entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatovivienda@madrid.org
32	GESTIÓN DE FINANZAS	RGPD 6.1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósitos de Fincas de Arrendamiento de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 245/2020, de 14 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2020). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamiento. Decreto 11/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamiento en la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de noviembre).	Gestionar el registro, control, tramitación, actualización, devolución o en su caso compensación, de los depósitos de fianzas de arrendamiento.	Persona solicitante	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legítimas establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatovivienda@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
33	SOLICITUD DE ACRECITACION/ENCLAVAMIENTO A DEPOSITO DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre) modificado por Decreto 111/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 282, de 24 de noviembre).	Gestionar la obtención de la acreditación de que la fianza de un contrato de arrendamiento celebrado sobre inmueble sito en la Comunidad de Madrid ha sido depositado por el arrendador en la Agencia de Vivienda Social.	Persona solicitante	Datos de carácter identificativo Datos del arrendador Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendatario Nombre y apellidos Número y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Datos relativos al inmueble Datos bancarios	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
34	EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, de 25 de noviembre) Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Depósito de Fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre) modificado por Decreto 111/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 282, de 24 de noviembre). Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000. Corrección de errores: BOCM de 20 de diciembre de 2000, 22 de enero de 2001).	Gestionar el procedimiento de inspección del depósito de fianzas.	Persona inahorera o que incumpla la obligación de depósito.	Datos de carácter identificativo Datos del inahorero Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendador Nombre y apellidos Número y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Datos del inmueble Documentos acreditativos de las alegaciones de las partes	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
35	EXPEDIENTES DE SANCIONES DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, de 25 de noviembre) Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Depósito de Fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre) modificado por Decreto 111/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 282, de 24 de noviembre). Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000).	Gestionar el procedimiento sancionador en materia de depósito de fianzas de arrendamiento.	inahorero	Datos de carácter identificativo Datos del inahorero Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendador Nombre y apellidos Número y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Datos del inmueble Documentos acreditativos de las alegaciones de las partes	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
36	COMPROMISO DE PAGO Y FRACCIONAMIENTO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte para la aplicación a persona de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Contratos de arrendamiento de inmuebles sucositos con los interesados. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/96, de 22 de octubre, por el que se regula el arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública modificado por 44/97 de 17 de mayo. Decreto 74/09, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 5/2016, de 31 de mayo, por el que se crea el parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el procedimiento de pago de la deuda mediante compromisos de pago aplicados para deudores en arrendamiento o en compraventa y compromisos de pago fraccionado de recibos adeudados por deudores en arrendamiento	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico, datos de características personales, datos de circunstancias sociales. Datos de composición familiar Datos de ingresos y rentas de la unidad familiar	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas o para dar soporte al servicio	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
37	SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 5/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el control de la efectiva ocupación de la vivienda por parte de las personas titulares de un contrato de arrendamiento con la Agencia	Personas inquilinas de viviendas de la Agencia	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Datos de terceros	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas o para dar soporte al servicio.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
38	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Tramitación, firma y seguimiento de los Convenios suscritos por la Agencia de Vivienda Social.	Otros (personas de contacto, representantes)	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono empresa sitio	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas. Regimen de convenios de colaboración	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org	
39	DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.	Gestionar la devolución de ayudas o subvenciones en procedimientos de descalificación de viviendas.	Titulares de vivienda pública	Datos de carácter identificativo Datos de carácter económico	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org	